



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente.

Departamento Gestión de Compras y Stock
Zabala 1432 P.B. - Teléfono 2.917.07.10 Internos 1000/1001/1004
Fax 2.916.16.34 - E-mail: compras@m votma.gub.uy

RESPUESTA DE CONSULTA N° 12

Montevideo, 14 de abril del 2020.-

Ref. Licitación Pública N° 05/002/2020

1 - PREGUNTA:

En referencia al caso de uso 4.5.21, en K2B en el ingreso del documento comercial (factura de pago) es posible indicar que esa factura tiene una cesión de pago. ¿Es necesario enviar a K2B automáticamente la información relativa a cesión de pagos?

RESPUESTA:

Si, en un campo de observaciones, de manera informativa. La cesión de pago se realiza directamente en SIIF.

2 - PREGUNTA:

En referencia al caso de uso 4.5.29, ¿está previsto enviar a K2B automáticamente los ajustes retroactivos? En caso afirmativo, se pueden dar dos situaciones:

- a. Si el ajuste es por un importe mayor al ya pagado, ¿es correcto asumir que puede ser contra una nueva orden de compra diferente a la original (orden de compra que refleja el ajuste en más).?

RESPUESTA:

Las Ordenes de Compras no se generan para cada pago, sino por programación anual o semestral de ejecución. El ajuste retroactivo puede darse por un recalcu de índice, ese puede producirse en el mismo periodo del ejercicio presupuestal en ejecución, por lo cual se puede imputar contra la Orden de Compra existente para ese ejercicio.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente.

Departamento Gestión de Compras y Stock
Zabala 1432 P.B. - Teléfono 2.917.07.10 Internos 1000/1001/1004
Fax 2.916.16.34 - E-mail: compras@mvotma.gub.uy

De tratarse de un ajuste definitivo por retenciones finales de obra se puede realizar una Orden de Compra nueva.

b. Si el ajuste es por un importe menor, solicitamos aclarar de qué manera se enviaría a K2B.

RESPUESTA:

En este caso el importe al ser menor se mandara neteado con el ajuste mensual por índice que corresponda al avance del mes en curso.

3 - PREGUNTA:

En referencia al caso de uso 4.5.32, ¿está previsto enviar a K2B automáticamente los anticipos financieros? En este sentido será necesario generar una integración con el módulo de tesorería de K2B.

RESPUESTA:

Para el caso de los Anticipos Financieros el tratamiento debe ser el mismo que el de un avance mensual, la única diferencia es que no se realiza liquidación de impuestos.

4 - PREGUNTA:

Es correcto asumir que se deberá validar la seguridad con K2B para el envío de información?

RESPUESTA:

Sí, es correcto.

Se considera que en cuanto a los vínculos particulares del PGO con el K2b dada la imposibilidad de definir con total completitud y detalle absolutamente todos los requerimientos de ambos sistemas, el proveedor deberá realizar una etapa de análisis detallado y validación de requerimientos. Con el acompañamiento de referentes de MVOTMA.


DA COSTA